

C. CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES
Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS,
INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA,
JALISCO. DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 387, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como del artículo 57 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me permito convocarlo a REUNIÓN DE TRABAJO de este Consejo Municipal Electoral, misma que tendrá verificativo el martes 08 de junio del año en curso, a las 10:00 horas, en las instalaciones de este Consejo Municipal Electoral de San Diego de Alejandria, Jalisco, ubicado en la finca marcada con el número 109 de la calle Avenida Allende, en la Colonia la centro, en esta ciudad de San Diego de Alejandria, Jalisco. El motivo de la cita y los asuntos a tratar serán los siguientes:

- a) Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Locales, para consulta de los representantes;
- b) Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente;
- c) Presentación de un informe del presidente del consejo sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder del Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 02**

En la ciudad de San Diego de Alejandría, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 08 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el Consejo Distrital Electoral 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en calle Avenida Allende número 109 de la colonia centro, de San Diego de Alejandría, Jalisco, y en cumplimiento a la convocatoria de la Sesión de la **REUNION DE TRABAJO** a verificarse en esta hora y fecha a la que fuimos debidamente convocados y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 387, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como del artículo 57 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.-----

Acto continuo, se tomó lista de los asistentes, contando con la presencia de los

Consejeros Electorales Municipales, siguientes:-----

Araceli Rojas Escoto-----

Silvia Yolanda Ramírez Vargas.-----

-

José de Jesús Sánchez García. -----

Sigríd Monserrat Castillo Castillo. -----

-

Jesús Graciano Navarro. -----

También se dio cuenta de la presencia de los Representante de los Partidos Políticos siguientes: -----

María Luisa González Leal. -----

Angelica García Martínez. -----

Continuando con el desarrollo de la presente Reunión de Trabajo, los asuntos a tratar fueron los siguientes:

- a) **Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Locales, para consulta de los representantes:**

Para ello, se presentó a los representantes de partidos políticos presentes, las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Locales, para su debida consulta:

- b) **Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente;**

- c) **Presentación de un informe del presidente del consejo sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder del Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo.**

De lo anterior, no se detectaron inconsistencias

- d) **En su caso, presentación por parte de los representantes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el párrafo inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por el presidente;**



Con relación a este punto, los representantes de partido no realizaron observación alguna, solamente manifestaron que en la sesión de cómputo traerían consigo las actas que obraran en su poder.



- e) Concluida la presentación de los análisis por parte de los integrantes del consejo, el presidente someterá a consideración del consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como Reglamento de Elecciones 263 las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión especial, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula para la estimación preliminar de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;

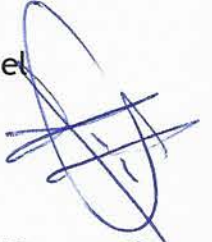


Al respecto, la consejera presidenta informó que no se encontraba en el supuesto de recuento para estimar grupos de trabajo.

- f) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representantes de partido y de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por el presidente, y aprobado por el consejo municipal, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación;



Con relación a este punto, la consejera presidenta refirió que no aplica el análisis y determinación de personal, por no estar en dicho supuesto.



- g) La determinación del número de supervisores electorales y Cae que apoyarán durante el desarrollo de los cómputos.



La consejera presidenta, señalo que no aplica la determinación de personal, por no estar en dicho supuesto.

Al no haber más puntos que tratar, se da por terminada la presente Reunión de Trabajo, a las 10:45 horas del día 08 de junio del año 2021. -----

-----Conste-----



C. Araceli Rojas Escoto.
Consejera presidenta
Consejo Municipal 74.



Lic. María de los Ángeles Reyna Montejano
Consejera secretario
Consejo Municipal 74.



C. José de Jesús Sánchez García
Consejero Propietario
Consejo Municipal 74



C. Silvia Yolanda Ramírez Vargas
Consejero Propietario
Consejo Municipal 74



C. Sigrid Monserrat Castillo Castillo
Consejera Propietaria
Consejo Municipal 74



C. Jesus Graciano Navarro
Consejera Propietaria
Consejo Municipal 74





C. María Luisa González Leal
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional
Consejo Municipal 74



C. Angelica García Martínez
Representante Propietario del
Movimiento Ciudadano
Consejo Municipal 74



LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS FORMA PARTE DE LA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 74 DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA EL DÍA 08 OCHO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN 5 CINCO FOJAS. -----
-----CONSTE-----